



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RAD: 2018-00295.

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE: YESID ENRIQUE PALMA POVEA Y OTROS.

DEMANDADOS: EPS SALUD VIDA Y OTRO

BARRANQUILLA AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Estando pendiente la celebración de la audiencia inicial, se señalará nueva fecha con tal fin; ahora bien, atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en la plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 30 de septiembre de 2020 a las 8:30 a.m., en la cual se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y decreto de pruebas.
2. Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.
 - a. Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.
 - b. Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.
 - c. Si la ausencia es de la parte demandada, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.
3. Se les indica a los sujetos procesales que deberán ingresar a la página web **virtualesbaq.info** y, desplazarse hasta el final de la página para consultar la sala que fue asignada para la realización de la audiencia virtual.

-Deberán acceder al sitio treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, y el área de soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el enlace -link- para acceder a la sala virtual; seguidamente, encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la diligencia.

Para un mejor acceso y calidad de la diligencia, se le recomienda a las partes instalar en su dispositivo el programa **“Lifesize”** desplegando la opción en el botón INSTRUCTIVOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6a91c99ea7de7b99877563f54daf7e4f66d58e8c442aa868f4cbb7cc1646c5c

Documento generado en 04/08/2020 04:05:47 p.m.